



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00211-00
DEMANDANTE:	MARIA ELENA OSPINA LARA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA REQUIERE A LA APODERADA DE COLPENSIONES

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la profesional de derecho VALENTINA GÓMEZ AGUDELO, portadora de la T.P. N° 156.773 del C.S.J., para que represente los intereses de la entidad en mención, en la presente Litis.

Se requiere a la apoderada de Colpensiones afín de que allegue en el término de la distancia la historia actualizada de aportes cotizados al fondo por el causante señor JOSÉ ALVARO ROJAS RESTREPO, quien se identificó con la C.C. N° 8.234.510 y el expediente administrativo del mismo, los cuales se precisan para la etapa subsiguiente dentro del trámite en el proceso de la referencia.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd51ad69fd1ea64e9ea72e9ea4d89be882d8015b94e03b606fbf9a9b747559f7

Documento generado en 04/10/2021 04:49:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>